

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01030 00

En atención al escrito que precede (*19SolicitudRetiro.pdf*), como quiera que no se ha notificado el extremo pasivo, y la medida cautelar no ha sido efectiva, se accede a la petición que antecede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso y archivando el expediente digital.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 34 de fecha 6 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16ed0313fcc7b3e8af97b331988800cfcb409132bbfe534dcb5b8caac1ef6c3**

Documento generado en 02/03/2023 08:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>